



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



FCEyE

UNR



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1726/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Administración y Contabilidad Pública" de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

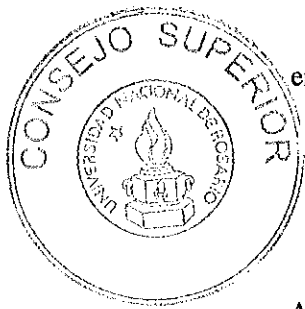
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

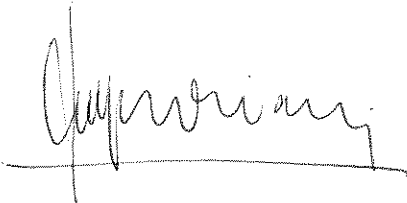
ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1726/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 258/2019




Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el CUDI: EXP-UNR 16148/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” y su correspondiente Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida carrera de posgrado “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” está destinada a la formación y capacitación profesionales universitarios que los habilite para desempeñar su labor profesional en diversos ámbitos.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.250-C.D. del 07 de mayo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la referida Maestría.

Que han tomado intervención las Secretarías Privada del señor Rector y de Posgrado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscríbase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN N° 1726/2019


Lic. CLAUDIA VORAS
Secretaría Académica de Posgrado
U.N.R.


Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1. Denominación:

“Especialización en Administración y Contabilidad Pública”

2. Fundamentación:

La Administración financiera del Sector Público es uno de los pilares fundamentales que permite desarrollar una gestión eficiente en procura de lograr los objetivos y metas de los distintos niveles de gobierno. Para la optimización de esta función gubernamental, la capacitación profesional y técnica fue y es imprescindible. Es en este aspecto donde la Universidad debe adquirir un protagonismo insustituible.

En tal sentido, existe una fuerte demanda por parte de los graduados en Ciencias Económicas y de otras áreas disciplinares que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de la administración financiera y control del sector público, para adquirir una mejor y mayor formación en dicha temática, la cual comprende aspectos de complejidad e importancia sustancial para la gestión gubernamental, como son los referidos al Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental, Inversión Pública, Control interno y externo, etc.

Así, la carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública tiene como finalidad la formación y capacitación de profesionales universitarios en Administración Financiera y Real Integrada del Sector Público, abarcativa de los niveles nacional, provincial y municipal. Los sólidos conocimientos teóricos y prácticos que se impartirán, apuntan a una formación y capacitación que los habilite para desempeñar su labor profesional en dichos ámbitos en funciones de alta responsabilidad tanto de gestión, como de asesoramiento e investigación.

3. Objetivos de la Carrera

El objetivo general de la carrera es el estudio de la administración financiera y real y de los sistemas de control en el sector público nacional, provincial y municipal, abordando aspectos generales relativos al Estado, al gobierno en sus distintos niveles y a la administración pública. En tal sentido, se profundizan los aspectos específicos relativos a los sistemas presupuestario, de tesorería, contabilidad, crédito público, inversión pública, contrataciones, administración de bienes, de recursos humanos, así como las instituciones y los mecanismos de control

La carrera tiene como objetivo específico formar profesionales altamente capacitados para la gestión financiera del sector público que cuenten con una perspectiva integradora que les permita contribuir al mejoramiento de la gestión gubernamental en todos sus niveles y a la consecución los objetivos y metas del Estado en la forma más eficiente posible.

Asimismo se propone promover el análisis y el desarrollo de la gestión financiera gubernamental pública como disciplina académica de forma tal de jerarquizar su relevancia y realizar aportes sustanciales el fortalecimiento institucional y la modernización de los distintos niveles de gobierno

4. Características de la Carrera:

4.1 Nivel: Posgrado

4.2 Modalidad de Dictado: Presencial, Estructurado.

4.3 Acreditación: Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Administración y Contabilidad Pública.

4.4 Perfil del Egresado:

El Especialista en Administración y Contabilidad Pública es un posgraduado con sólidos conocimientos en el área de la administración financiera y de los sistemas de control en el sector público nacional, provincial y municipal, capacitado para desempeñar su labor en dichos ámbitos en niveles de alta responsabilidad contribuyendo al logro de una gestión pública de alta eficiencia y calidad.

El equilibrio entre los conocimientos teóricos y prácticos impartidos, así como la formación general y específica recibida, le permitirá al graduado: asesorar, participar en equipos interdisciplinarios y tomar decisiones acerca del diseño, ejecución y control de las políticas públicas.

4.5 Requisitos de Admisión:

- Poseer el título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o denominación equivalente, expedido por Universidades públicas argentinas o Universidades privadas legalmente reconocidas. Asimismo, se podrán admitir graduados universitarios de otras carreras que aprueben una evaluación de ingreso sobre aspectos generales de administración financiera pública y contabilidad.
- Presentar currículum que contenga los antecedentes de formación académica y profesional y copia del título universitario.
- Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.
- En todos los casos, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, previo análisis de los antecedentes del postulante y entrevista personal, mediante resolución fundada.

4.6 Curso de Nivelación:

Para los aspirantes que posean titulaciones de grado distintas a las indicadas en el punto 4.5., se prevé la realización de cursos obligatorios de nivelación, con una carga horaria total de 40 horas por módulo, cuyo dictado no podrá exceder 8 semanas y deberá realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera. El curso de nivelación concluirá con un examen escrito. A continuación se detallan las características y contenidos de la nivelación:

- -Objetivo general: desarrollar conocimientos específicos relativos a la teoría contable y la gestión financiera del estado en los aspirantes cuya disciplina de procedencia no los contempla o lo hace de manera insuficiente.
- -Objetivo específico: que los aspirantes adquieran y/o afiancen conocimientos de las problemáticas básicas de la teoría contable y la gestión pública.
- -Destinatarios: aquellos aspirantes que por su perfil académico deban incorporar saberes incrementales sobre Contabilidad y organización financiera del estado. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera. El aspirante será notificado fehacientemente de su situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación.
- -Dinámica: Presentación general sobre la Carrera, con dos módulos teórico-prácticos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Módulo 1: La contabilidad. Antecedentes y evolución. Segmentos contables: contabilidad patrimonial o financiera, contabilidad gubernamental, contabilidad social y ambiental, contabilidad económica y contabilidad de gestión. La contabilidad patrimonial: el patrimonio y la contabilidad. Los entes públicos y privados, con y sin fines de lucro. Sus recursos y fuentes. Operaciones y hechos económicos. El ejercicio económico. Las variaciones patrimoniales. El sistema contable. Estructuración del sistema contable. Métodos de registración. Registros contables. Estructuración del sistema contable. Medios de procesamiento. La teoría del débito y del crédito. La partida doble. Los informes contables.

Módulo 2: Administración y Contabilidad Pública: Administración Pública como objeto de estudio interdisciplinario. Distintos modelos. Origen y desarrollo del Estado en Argentina. Modelos que expresaron la articulación Estado/ sociedad en nuestro país. Organización de la Administración Pública en la República Argentina (Nacional, Provincial y Municipal). Hacienda Pública. La Contabilidad Pública. Sector Público Nacional. Composición. Régimen financiero y contable. Recursos y gastos públicos.

5. Organización del Plan de Estudios

5.1 Ciclos y Asignaturas

El presente Plan de Estudios consta de catorce (14) asignaturas y un Trabajo Final. Las asignaturas se desarrollarán a lo largo de tres trimestres académicos dictados durante un año y medio con una carga total de 360 horas. El Trabajo Final debe presentarse dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la aprobación del total de las asignaturas que componen la carrera. El Plan de Estudios está estructurado sobre la base de un ciclo de formación general (un trimestre) que tiene como objeto el abordaje de aspectos generales relativos al Estado, Gobierno y Administración Pública y un ciclo de formación específica (dos trimestres) que tiene como objetivo profundizar todos los aspectos específicos relativos a la temática de administración financiera y control del Sector Público en sus distintas jurisdicciones.

5.2 Asignaturas:

1.1.1 Administración Pública

La administración pública como objeto de estudio interdisciplinario. Distintos modelos: burocracia, patrimonialismo y nueva gestión pública. Origen y desarrollo del Estado en Argentina. Desafíos y nuevas formas de administración. Modernización de la gestión pública. Reforma del Estado y Reforma Administrativa. La política económica de la reforma. Modelos de reforma administrativa. La gestión participativa. La importancia de las instituciones de gobierno. El Estado y el sector privado. Políticas Públicas y Planificación. La revalorización de la sociedad civil. Estado y gobernabilidad.

1.2.1 Finanzas Públicas

El sistema de mercado y las reglas de la asignación de recursos. Funciones y objetivos del Sector Público. La intervención pública en la economía. El proceso político y la satisfacción de las necesidades públicas. El tamaño del Sector Público y el gasto público. Comparaciones internacionales. Clasificaciones del gasto público. El gasto público y sus efectos macroeconómicos, impacto en economías abiertas. Los recursos financieros públicos. La tributación y sus principios. Problemas de los sistemas tributarios en la economía global. Rol de la deuda pública en la economía global. Hacienda multijurisdiccional. Asignación de funciones y potestades fiscales. Criterios normativos. Métodos de coordinación financiera. Evaluación del federalismo fiscal argentino. Política fiscal: concepto y fines. Introducción al presupuesto público. El presupuesto público como instrumento. Presupuesto público, política fiscal y macroeconomía. Principios presupuestarios y clasificaciones presupuestarias.

1.3.1 Derecho Constitucional y Administrativo

Sistema constitucional argentino. Derecho constitucional presupuestario. Normas constitucionales referidas a los aspectos económicos y financieros. Análisis. Posición jurídica de la Administración Pública. Principio de legalidad. Ordenamiento Jurídico Administrativo. La actividad administrativa. Las garantías del administrado. Procedimientos administrativos. La pirámide institucional. Disposiciones constitucionales sobre la estructura y funcionamiento administrativo. El acto administrativo, procedimientos, recursos, atribuciones, caracterización jurídica de los entes estatales.

1.4.1 Aspectos Generales y Reforma de la Administración Financiera del Sector Público

Aspectos generales de la administración financiera del sector público. Conceptos sobre administración financiera estatal. Planificación y administración financiera. Antecedentes sobre la reforma de la administración financiera. El sistema instituido por la ley 24.156. Objetivos y principios generales. Integración de Sistemas. Sistemas centrales y sistemas periféricos. Evaluación y crítica de la reforma. La Reforma financiera en los Estados provinciales y municipales.

1.5.2 Sistema de Presupuesto Público

Aspectos conceptuales. Definición. Organización. Compatibilización de las proyecciones de ingreso y gastos con las directivas de políticas. Alcance y significado de la previsión en la Hacienda Pública. Estimación del producido de los recursos y gastos. Formulación, aprobación, ejecución y seguimiento (con evaluación del avance). Metodologías de presupuestación: Incrementalista, Presupuesto por programas, Presupuesto Bases Cero. Modificaciones presupuestarias. Estructura del Presupuesto General de la Nación, de la Provincia de Santa Fe y de la Municipalidad de Rosario. Los Clasificadores. Presupuesto consolidado del Sector Público Nacional, Provincia de Santa Fe y Municipal de Rosario.



1.6.2 Sistema de Crédito Público

Aspectos conceptuales. Definición. Organización. Políticas de Financiamiento. Registro de la Deuda Pública. Fases de la gestión de Crédito Público. Legislación a Nivel Nacional, en la Provincia de Santa Fe y Municipalidad de Rosario.

1.7.2 Sistema de Tesorería

Aspectos conceptuales. Definición. Organización. Unidad del Tesoro. Fondos permanentes y de Caja Chica. Fondos Unificados. Organización y funcionamiento en el orden Nacional, de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario.

1.8.2 Contabilidad Gubernamental

Aspectos conceptuales. Definición. Organización Proceso de integración del presupuesto y la contabilidad en el Sector Público. Sistema de cuentas y registro en empresas públicas y organismos descentralizados. Resultado del ejercicio. Tratamiento contable del déficit fiscal. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Funcionamiento en el orden Nacional, en la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario

1.9.2 Sistema de Inversión Pública

Aspectos conceptuales. Definición. Organización Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Normativa en el orden Nacional, en la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario.

2.10.1 Sistema de Control y Rendición de Cuentas

Aspectos conceptuales. Definición. Organización. Del sistema de control interno y externo. El control externo y su integración con los controles internos.

Normas de Auditoría Interna y Externa. Los responsables. Obligación de Rendir Cuentas. Funcionamiento y organización del Control en el orden Nacional, en la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario.

2.11.1 Sistema de Contrataciones

Procedimientos de compras. El proceso de la contratación. Contrataciones de Obra Pública. Normas para la adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios en el Estado Nacional, la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario.

2.12.1 Administración de Bienes

Normas legales y técnicas de la contabilidad patrimonial gubernamental. Consideraciones en las contrataciones en un contexto inflacionario. Aspectos a tener en cuenta en la implementación de un Sistema de Administración de Bienes. Inventario y Valuación de Bienes en el Estado Nacional, en la provincia de Santa Fe y Municipalidad de Rosario.

2.13.1 Administración de Personal

Aspectos generales. Incorporación. Contratos temporarios de servicio de personal. Desarrollo del potencial laboral (capacitación, promociones y transferencias, desarrollo de un ambiente armónico). Normativa en el Estado Nacional, en la provincia de Santa Fe y Municipalidad de Rosario.

2.14.1 Taller: Metodología para el Trabajo Final

Taller destinado a que los alumnos adquieran las particularidades y normas esenciales de la redacción de textos científicos y aborden en forma conceptual y aplicada la metodología necesaria para la producción del Trabajo Final. Se abordarán los aspectos relativos a: El método científico, características. La ética y la investigación científica. Fases de la investigación. Tipos de investigación según distintos criterios. Proceso de investigación. Etapas del proceso de investigación. Iniciación de la investigación científica: Definición del problema a resolver. Instrumentos de medición cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación. Marco teórico o conceptual. Redacción del Trabajo Final: objetivos, tipos, estructuración.

15. Trabajo Final

La carrera de posgrado de "Especialización en Administración y Contabilidad Pública" concluye con un Trabajo Final individual, escrito en idioma español. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, el mismo podrá ser de índole monográfica, un trabajo de campo o un estudio de casos. Es escrito y sin defensa oral. El alumno deberá demostrar a

El Trabajo Final estará orientado por un Director quien deberá poseer los antecedentes académicos específicos-en docencia, investigación o profesionales- correspondientes al área de estudio de la carrera; y será evaluado por un Tribunal Examinador especialmente constituido a tal efecto.

6 Cuadro de Asignación horaria y correlatividades

Código	Asignatura	Carga horaria total	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Correlatividades
<i>Ciclo de Formación General</i>					
1er Trimestre					
1.1.1	Administración Pública	30 hs.	20	10	---
1.2.1	Finanzas Públicas	30 hs.	20	10	---
1.3.1	Derecho Constitucional y Administrativo	30 hs.	20	10	---
1.4.1	Aspectos Generales y Reforma de la Administración Financiera del Sector Público	40 hs.	30	10	---
<i>Ciclo de Formación Específica</i>					
2do. Trimestre					
1.5.2	Sistema de Presupuesto Público	40 hs.	25	15	
1.6.2	Sistema de Crédito Público	16 hs.	10	6	
1.7.2	Sistema de Tesorería	16 hs.	10	6	
1.8.2	Contabilidad Gubernamental	40 hs.	25	15	
1.9.2	Sistema de Inversión Pública	16hs.	10	6	
3er. Trimestre					
2.10.1	Sistema de Control y Rendición de Cuentas	40 hs.	25	15	
2.11.1	Sistema de Contrataciones	20 hs.	10	10	
2.12.1	Administración de Bienes	10 hs.	8	2	
2.13.1	Administración de Personal	10 hs.	8	2	
2.14.1	Taller: Metodología para el Trabajo Final	22 hs.	8	14	
15	Trabajo Final				1.1.1 a 2.14.1
	Carga horaria total	360 hs.	229	131	

Carga Horaria Teórica	229
Carga Horaria Práctica	131
Carga Horaria Total de la carrera	360

ANEXO II

REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA

ARTICULO 1°. La carrera de posgrado de “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” está organizada de acuerdo con la Ordenanza N° 666/10 de la Universidad Nacional de Rosario, la normativa Ministerial vigente y las normas que establezca el presente Reglamento.

ARTICULO 2°. La Dirección académica de la Carrera de posgrado de “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” estará a cargo de un Director quien contará con la asistencia de un Coordinador Académico. El Director y el Coordinador Académico serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica en la materia. Los mismos requisitos serán exigidos para el Coordinador Académico.

ARTICULO 3°. La Comisión Académica de la carrera de “Especialización en Administración y Contabilidad Pública” será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta del Decanato, y estará constituida por Docentes y/o Especialistas, en un número de tres (3) titulares y dos (2) suplentes. Los requisitos para ser miembro de la Comisión Académica son los mismos que para el caso de Director previsto en el artículo 2.

ARTICULO 4°. Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar a reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz y sin voto.
- b) Elevar al Consejo Directivo a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de ciencias Económicas y Estadística todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la misma con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades, presentando un informe anual a la Comisión Académica.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

ARTICULO 5°. Serán funciones del Coordinador de la Carrera colaborar operativamente con todos los aspectos de las funciones inherentes al Director de la Carrera así como en los aspectos o tareas puntuales que se acuerden entre el Director y el Coordinador.

ARTÍCULO 6°. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión a la Especialización.
- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la carrera.
- d) Proponer a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua, para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los tribunales de evaluación para los trabajos finales con que culmina la carrera.
- e) Aprobar las propuestas de Director y Co-director, si lo hubiere, de los Trabajos Finales.
- f) Proponer a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- g) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o la

1726 / 2019

ARTÍCULO 7º.-Los requisitos para ser admitidos en la Especialización son los siguientes:

- a) Poseer el título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o denominación equivalente, expedido por Universidades públicas argentinas o Universidades privadas legalmente reconocidas. Asimismo, se podrán admitir graduados universitarios de otras carreras que aprueben una evaluación de ingreso sobre aspectos generales de administración financiera pública y contabilidad. Para dichos aspirantes se prevé la realización de cursos obligatorios de nivelación conforme a lo establecido en el punto 4.6 Anexo I del Plan de Estudios.
- b) Presentar currículum que contenga los antecedentes de formación académica y profesional y copia el título universitario.
- c) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.
- d) En todos los casos, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, previo análisis del currículum y mediante resolución fundada.

ARTICULO 8º. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua dispongan.

ARTICULO 9º. Para rendir examen de las asignaturas será necesario haber alcanzado la condición de regular, que se logrará con la asistencia a no menos del SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que, a tal efecto, establezca cada cátedra. Esta condición se mantendrá por un plazo de dos (2) años contados a partir de haberla alcanzado.

ARTICULO 10º. El calendario académico será aprobado por la Comisión Académica de la Carrera, a propuesta del Director previa conformidad de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua.

ARTICULO 11º. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 12º. La Especialización culmina con la presentación de un Trabajo Final. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, el mismo podrá ser de índole monográfica, un trabajo de campo, o un estudio de casos. Es escrito y sin defensa oral. El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTICULO 13º. El Trabajo Final contará con un Director, quien deberá poseer los antecedentes académicos específicos-en docencia, investigación o profesionales- correspondientes al área de estudio de la carrera. El director será propuesto por el alumno antes de la finalización de la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios y deberá ser aprobado por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 14º. Podrán ser Directores de Trabajos Finales quienes posean antecedentes específicos-académicos, de la investigación y/o profesionales dentro del área disciplinar de la que se trate. Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.
- b) Aconsejar fundamentalmente a la Comisión Académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
- c) Presentar un informe final que de cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración de Trabajo Final, conjuntamente con una nota en la que se avala la presentación de la defensa.
- d) Avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

ARTÍCULO 15º. El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final será de dieciocho (18) meses y comenzará a correr a partir de la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios.

ARTICULO 16°. Se podrá solicitar prórroga o suspensión para la presentación del Trabajo Final en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública y maternidad o paternidad.

ARTICULO 17°. Los jurados de los Trabajos Finales serán designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por la Secretaria de Posgrado y Formación Continua. Los miembros de dicho jurado serán propuestos a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua por la Comisión Académica de la carrera. El jurado deberá estar integrado por tres miembros que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los directores/co-directores de Trabajos Finales. El Director del Trabajo Final no podrá integrar el jurado.

ARTICULO 18°. Los miembros del jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo, dentro del término de 7 días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTICULO 19°. Serán tareas del Jurado de Trabajo Final examinar el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de 60 días corridos desde la recepción del Trabajo, por dictamen individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los mismos no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o rechazo se decidirá por simple mayoría.

En caso de que el Trabajo Final deba modificarse, el plazo para hacerlo no podrá ser superior a seis (6) meses.

En caso de ser rechazado el Trabajo Final, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación iniciará un nuevo trámite similar a la anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo. El alumno que no opte por rehacerlo perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTICULO 20°. Los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 21°. Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Secretaria de Posgrado y Formación Continua, y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.

1726 / 2019